

RESOLUCIÓN No. 14-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, doce de febrero de dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro se suscribió Contrato Administrativo DA guion cero cinco guion dos mil veinticuatro (DA-05-2024) que documenta la adquisición de "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la Entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 14-2024 Hoja No. 1



RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-05-2024) que documenta la adquisición de "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER", de fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Gerente de Ventas de Gobierno y Cuentas Clave y Representante Legal de la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA): por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 876,150.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento de contrato C dos guion siete millones sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno (C2-7065281), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, hasta por ochenta y siete mil seiscientos quince quetzales exactos (Q. 87,615.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

GENE

Salas

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.

Resolución No. 14-2024

Hoja No. 2

Fernando Mezarlebas

Contratoria General de Cuentas

Subcontrator Administrativo ALA, C.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-05-2024), "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER"-----En la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro COMPARECEMOS: Licenciado ABNER JOSUÉ HERRERA MONT, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como









"LA CONTRALORÍA", y por la otra parte comparece la Ingeniera NURYS GABRIELA FIGUEIRA GOMEZ DE RICCARDI, de cuarenta y cuatro (44) años, casada, venezolana, Ingeniera Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- tres mil ochocientos seis espacio veintisiete mil cincuenta y uno espacio cero ciento trece (3806 27051 0113), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAPde la República de Guatemala; actúo mi calidad de GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA). SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada el uno de marzo de dos mil veintitrés, por la Notaria Sharon Sussethe Caballeros Girón, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al Número de Registro seiscientos setenta mil cuatrocientos setenta y seis (670476), Folio doscientos cincuenta y cinco (255), Libro ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio; PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA a nombre de PBS GUATEMALA, inscrita bajo el Número de Registro catorce mil ciento setenta (14170), Folio cuatrocientos sesenta y ocho (468), del Libro veintidós (22) de Empresas Mercantiles, con Número de Expediente cuarenta y dos mil cuarenta y nueve guion mil novecientos setenta y cinco (42049-1975), Categoría Única, emitida el uno de diciembre de dos mil catorce, y con PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD, a nombre de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el Número de Registro seiscientos treinta y ocho (638), Folio ciento cincuenta y dos (152), del Libro







tres (3) de Sociedades, con Número de Expediente veintitrés mil novecientos sesenta y nueve guion mil novecientos setenta y dos (23969-1972), emitida el seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014). Inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461); con domicilio en veintitrés (23) Avenida treinta y uno guion trece (31-13), zona cinco (5), Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato administrativo se le denominará "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de adquisición de "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER" el cual queda contenido en las siguientes cláusulas PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve









(49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del Presidente de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro de la Contraloría General de Cuentas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion veinticinco guion dos mil veintitrés (CGC-CP-25-2023) registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos treinta y siete mil seiscientos veintinueve (20737629) para la adquisición de "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER", por lo que con fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés (6-11-2023), la junta de cotización nombrada para recibir, calificar y adjudicar ofertas recibidas en el presente evento, suscribió Acta número cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (43-2023) del Libro de Actas número L dos espacio sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64,805), de Junta de Licitación y Cotización, en el cual manifiestan que se recibió una única oferta,



PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.

of1-5



presentada por: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (575461), ofertando el monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.876,150.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza número siete millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y dos (7059182), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de cuarenta y tres mil ochocientos siete quetzales con cincuenta centavos (Q.43,807.50). Posteriormente en Acta número cincuenta y uno guion dos mil veintitrés (51-2023) del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés (14-11-2023), la Junta de Cotización procedió a calificar la única oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas improbó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y siete guion dos mil veintitrés (77-2023) de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30-11-2023). Por lo que la Junta en Acta número cincuenta y nueve guion dos mil veintitrés (59-2023) del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés (11-12-2023), la Junta de



ofus



Cotización procedió a ratificar la calificación de la oferta presentada en virtud que en el acta anterior se cometió un error involuntario en el cuadro de calificación y se procedió nuevamente de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA. Por lo que el Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número ochenta y cinco guion dos mil veintitrés (85-2023) de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés (18-12-2023). TERCERA: OBJETO DEL **CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" a través del presente instrumento se compromete a entregar a "LA CONTRALORÍA" los "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER" de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SWITCHES TIPO A 1. Cantidad: Cuatro (4) Switches. Marca Cisco Modelo N9K-C93180YC-FX3 2. Descripción: Switches de cuarenta y ocho (48) puertos 1/10/25 Gbps y 6 puertos 40/100 Gbps QSPF28 de 1 RU 3. Rendimiento: 3.6Tbps y 1.2 BPPS 4. CPU: seis (6) Cores. 5. Memoria de sistema: hasta 32 Gbps 6. Disco: 128GB SDD 7. Buffer de Sistema: 40MB. 8. Puerto de administración: 1-RJ-45 9. Puerto USB: uno (1) 10. Puerto RS-232 serial: uno (1) 11. Potencia típica (AC / DC): 375W 12. Potencia Máxima (AC / DC): 600W 13. Ventiladores: cuatro (4). 14. MTBF: 288,760 horas 15. Número máximo de rutas de coincidencia de prefijo más largo (LPM): 1,792,000 16. Número







máximo de entradas de host IP: 1,792,000 17. Número máximo de entradas de dirección MAC: 512,000 18. Número máximo de rutas de multicast: 128,000 19. Cantidad máxima de VLAN: 4,096. 20. Número máximo de rutas ECMP: 64. 21. Número máximo de port channels: 512. 22. Número de sesiones SPAN activas: 4. 23. Número máximo de VLAN en instancias de árbol de expansión rápido por VLAN (RPVST): 3,967. 24. Número máximo de grupos de protocolo de enrutador Hot-Standby (HSRP): 490. 25. Número de entradas de traducción de direcciones de red (NAT): 1,023. 26. Perfil Telecom PTP: a) Soporte para el perfil 8275.1 de PTP Telecom con SyncE. b) Reloj de límite PTP. c) Perfil PTP G.8273.2 - Clase B. 27. Flexibilidad de arquitectura: a) Soporte para estructuras VXLAN EVPN basadas en estándares. b) Arquitecturas BGP de tres niveles. que permiten estructuras de red IPv6 horizontales y sin bloqueo a escala web. c) Permite que la red reenvíe paquetes de conmutación de etiquetas multiprotocolo (MPLS) y tráfico de ingeniería sin ingeniería de tráfico (TE) del protocolo de reserva de recursos (RSVP). d) Soporte de protocolo completo para conjuntos de protocolos de enrutamiento de unidifusión y multidifusión de capa 3 (v4 / v6), incluidos BGP, Open Shortest Path First (OSPF), Enhanced Interior Gateway Routing Protocol (EIGRP), Routing Information Protocol Version 2 (RIPv2), Protocol Independent Multicast Modo disperso (PIM-SM), multidifusión específica de origen (SSM) y protocolo de descubrimiento de origen de multidifusión (MSDP). 28. Amplia capacidad de programación: a) Capacidad de automatización del día cero mediante el aprovisionamiento automático de encendido. b) Capacidad de integraciones líderes en la industria para las principales aplicaciones de administración de







configuración de DevOps: Ansible, Chef, Puppet, SALT. c) Capacidad API generalizadas para todas las funciones de la CLI del conmutador. 29. Alta escalabilidad, flexibilidad y seguridad: a) Capacidad de flexible reenvío de tablas que admiten hasta 2 millones de entradas compartidas. b) Capacidad de uso flexible del espacio TCAM permite una definición personalizada de las plantillas de la Lista de control de acceso (ACL). c) Soporte de IEEE 802.1ae MAC Security (MACsec) y Cloudsec. 30. Gestión inteligente del búfer: a) Soporte de la función caída equitativa aproximada (AFD). b) Soporte de la función priorización dinámica de paquetes (DPP). 31. Alta disponibilidad de hardware y software: a) Soporte de Virtual portchannel (vPC). b) Capacidad de multiPath de igual costo de 64 vías (ECMP). c) Capacidad de reinicio avanzadas incluyen parches en caliente y en frío. d) Unidades de fuente de alimentación (PSU) intercambiables en caliente y ventiladores con redundancia N + 1 32. Conectores: a) Se incluyen dieciséis (16) Transceivers SFP+ 10G Base SR para fibra multimodo. Los Transceivers también son marca Cisco. b) Se incluyen ocho (8) - Twinax QSFP 40GBASE-CR4 Passive Copper Cable de 5 metros marca Cisco. c) Se incluyen catorce (14) - Twinax SFP+ 10GBASE-CU Cable de 5 Metros marca Cisco. d) Se incluyen cinco (5) Transceivers de 1000Base SX SFP para fibra multimodo, 850nm. Los transceivers son marca Cisco e) Se incluye un (1) - Transceiver 1000BASE-T SFP para cobre categoría 5. El transceiver es marca Cisco. f) Se incluyen dos (2) - Transceivers Dual Rate 10/25G BASE-CSR SFP. Los Transceiver son marca Cisco. SWITCHES TIPO B 33 Cantidad: dos (2) Switches Marca Cisco C9200L-48T-4X-A 34. Descripción: Switches de cuarenta y ocho (48) puertos 10/100/1000 de cobre y 4 puertos 1/10 Gbps









SFP+. Se incluye módulo de stack. 35. Rendimiento: Capacidad de switching: 176 Gbps, Tasa de reenvio: 130.95 Mpps. 36. Memoria de sistema: DRAM 2GB, Flash 4GB 37. Soporte de ancho de banda de apilamiento: 80 Gbps. 38. Número total de direcciones MAC: 16,000 39. Número total de rutas IPv4: 11.000 (8.000 rutas directas y 3.000 rutas indirectas) 40. Entradas de enrutamiento IPv4: 3,000 41. Entradas de enrutamiento IPv6: 1,500. 42. Escala de enrutamiento de multicast: 1,000. 43. Entradas de escala de QoS: 1,000 44. Entradas de escala de ACL: 1,500 45. Búfer de paquetes por SKU: 6 MB buffers 46. Entradas de NetFlow flexible (FNF): 16,000 flows 47. VLAN IDs: 4096 48. Total de interfaces virtuales conmutadas (SVI): 512 48. Jumbo frames: 9198 bytes 49. Escala de vinculación IP SGT: 10K 50. Número de enlaces IPv4: 10K o superior 51. Número de políticas SGT / DGT: 2K. 52. Número de sesiones SXP: 200 o superior 53. Alta disponibilidad: a) Soporte de EtherChannel de pila cruzada. b) Soporte IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP). c) Soporte Per-VLAN Rapid Spanning Tree (PVRST+). d) Soporte de recuperación automática del puerto del conmutador. 54. Seguridad: a) El conmutador admite MACSec en el puerto de acceso y los puertos de enlace ascendente. b) El conmutador tiene una etiqueta RFID integrada que facilite la gestión de activos / inventario utilizando lectores RFID comerciales. c) El conmutador proporciona un arranque y una entrega de software seguros. d) MACsec-128 55. Escala y capacidades de conmutador avanzadas: EIGRP, HSRP, IS-IS, BSR, MSDP, IP SLA, OSPF. 56. Automatización: NETCONF, RESTCONF, YANG, PnP Agent, PnP 57. **Telemetría y Visibilidad**: Model-driven telemetry, sampled NetFlow, SPAN,

Lic. Abner Joseph Hearda M. Director Aministralivo





RSPAN 58. Soporte de Fabrica: Se incluye el soporte de fábrica por treinta y seis (36) meses, con una atención 24x7x365 y en caso de algún daño en el equipo se provee un reemplazo en 4 días hábiles como máximo. Asimismo, la garantía del equipo debe proveer soporte técnico ilimitado durante la vigencia de esta 59. Servicio SLA: 7x24x365, se incluye en documentación acuerdo de nivel de servicio (SLA por sus siglas en ingles) que incluya todas las condiciones descritas en el presente y adicionales según de considerarse necesario 60. Instalación y Configuración: Se incluye instalación y configuración en lo que respecta a la migración de las políticas actuales hacia los equipos nuevos a instalar, los trabajos serán realizados por personal Certificado Cisco. Se Adjuntó constancia dentro del expediente. 61. Transferencia de Conocimiento: Se proporcionará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: a) Transferencia de conocimiento para seis (6) personas, como mínimo, encargadas del Área Servidores, Sistemas Operativos y Seguridad Informática de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. b) La transferencia de conocimientos será en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida, configuración y administración del equipo adquirido. c) Tiene una duración de veinte (20) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. d) La transferencia de conocimientos será impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos, se adjuntó carta de compromiso dentro del expediente. 62. Visita Técnica: Se realizó la visita técnica a las instalaciones del edificio de Contraloría General

Lic. Abner Joseph Hener Mont Director ministrativo Contraloría ceneral de Cuentas

PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), S. A.



de Cuentas, ubicado en 7ª. Avenida 7-32, zona 13; tercer nivel Dirección de



Tecnologías de la Información y Comunicación. 63. Consta dentro del expediente que se presentó carta del fabricante en la que consta ser distribuidor de la marca adjudicada. 64. Documentación: Se entregará la documentación en forma digital e impresa, que debe cumplir con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: 1) Datos del proveedor, 2) Contactos, 3) Fechas de entrega y puesta en funcionamiento de equipos, 4) Perfil del personal para implementación con las respectivas constancias, 5) Listado completo de materiales y equipos ofertados, 6) Carta de recepción de equipos, 7) Garantías, 8) Carta del fabricante en la que conste ser distribuidor de la marca que ofertará, 9) Listado de repuestos a utilizar en los mantenimientos, 10) Protocolos de pruebas, 11) Constancias de Transferencia de Conocimiento. 12) Informe de Pruebas e Inspecciones, 13) Memoria técnica del trabajo realizado, el cual debe incluir un diseño de Topología de Red, 14) Informe de instalación, operación y mantenimiento de los switches del Centro de Datos y cualquier otro tipo de información técnica, misma que deberá generarse durante el proceso de instalación. Se entregarán: a) Dos (2) copias, una copia para la Dirección de tecnologías de la Información y Comunicación y otra copia para Departamento de Compras y Suministros. b) Manuales de instalación, operación y mantenimiento: Se entregará por cada componente electromecánico o electrónico instalado en el Centro de Datos, en carpetas duras y versión digital, los siguientes manuales: 1) Un manual de instalación, 2) Un manual de operación y mantenimiento y, 3) Ficha Técnica del equipo, preferentemente en español. 65. Tiempo de entrega: setenta y cinco (75) días

Lic. Abner Josse Merrema Mont Directo Americano Contraloría Several de Cuentas

THE



hábiles después de publicado el contrato en Guatecompras. CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes, en las calidades con que actuamos, nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: a) Obligaciones del Contratista: A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar seis (6) "SWITCHES DE RED ADMINISTRABLE PARA DATA CENTER", en un plazo no mayor de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la publicación de la Resolución de Aprobación del contrato en el Portal GUATECOMPRAS, en el tiempo y condiciones pactadas, y b) Obligaciones de la Contraloría: "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar un único OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q.876,150.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de notificación de portal la aprobación del contrato en GUATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato será OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q.876,150.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, el pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta







y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA: el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintiséis, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento doce (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 326 0101 12). Valor de ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta quetzales con 00/100 (Q.876,150.00) OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA" caucionó mediante fianza póliza Clase C uno (1), Póliza de fianza número setenta millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y dos (7059182), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, el día tres de noviembre de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA". una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el









período del presente contrato administrativo. III) FIANZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de calidad de lo requerido, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad de los bienes. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA", a través de su GERENTE DE VENTAS DE GOBIERNO Y CUENTAS CLAVE Y REPRESENTANTE LEGAL, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por el Notario Carlos René Micheo Fernández, y para dar









cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. <u>DÉCIMA: CESIÓN DE</u> **DERECHOS**: "EL CONTRATISTA", deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN: Sí "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes, en las calidades con que actuamos convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y materia. AMPLIACIONES: Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. <u>DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES</u> GENERALES: Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato,









la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. <u>DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:</u> efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL</u> CONTRATO: "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir









el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. <u>DÉCIMA</u>

<u>OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO</u>: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. <u>DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN</u>: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diecisiete (17) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

DIRECCIÓN

ATEMALA.

Lic. Abner

Contralci a Central de Cuentas

a sestivo